

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**EL BOALO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente las modificaciones de crédito: 021/2026 de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto (Expdte. 2026/1700)

Por lo que de conformidad con la remisión que se hace en el artículo 179.4 de la Real Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se significa que la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

El Boalo, a 6 de julio de 2026.—La alcaldesa, Soledad Ávila Ribada.

(03/11.305/26)

